



ACUERDO DEL CIUDADANO LIC. BELIZARIO LÓPEZ GÓMEZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO “ORGANISMO OPERADOR DEL PARQUE DE LA SOLIDARIDAD” Y “PARQUE ROBERTO MONTENEGRO” POR EL CUAL DA CUMPLIMIENTO AL DECRETO POR EL QUE SE DECLARAN ACCIONES EXTRAORDINARIAS EN LAS REGIONES AFECTADAS DE TODO EL TERRITORIO NACIONAL EN MATERIA DE SALUBRIDAD GENERAL PARA COMBATIR LA ENFERMEDAD GRAVE DE ATENCIÓN PRIORITARIA GENERADA POR EL VIRUS SARS-CoV2 (COVID-19) EMITIDO POR EL PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, POR EL QUE SE DERIVA EL ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECEN ACCIONES EXTRAORDINARIAS PARA ATENDER LA EMERGENCIA SANITARIA GENERADA POR EL VIRUS SARS-CoV2 (COVID-19) EMITIDO POR EL SECRETARIO DE SALUD C. JORGE CARLOS ALCOCER VARELA, EMITIDO POR EL SECRETARIO DE SALUD, ASÍ COMO AL ACUERDO NÚMERO AGP-ITEI/006/2020 DE FECHA 30 DE MARZO DEL AÑO 2020 EMITIDO EN LA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE JALISCO.

Guadalajara, Jalisco, a 01 de Abril del 2020

#### CONSIDERANDOS

- I. Con fundamento en el artículo 17 fracciones II, XI y XIV del Decreto número 14599, publicado el día 14 de marzo de 1992, Tomo CCCIX, en el Periódico del Estado de Jalisco.
- II. En términos de lo dispuesto en el **ARTÍCULO TERCERO** del **DECRETO** por el que se declaran acciones extraordinarias en las regiones afectadas de todo el territorio nacional en materia de salubridad general para combatir la enfermedad grave de atención prioritaria generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19), emitido por el C. Andrés Manuel López Obrador, en su carácter de Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, publicado el día 27 de marzo del año 2020 en el Diario Oficial de la Federación, el cual a la letra reza:

***ARTÍCULO TERCERO.** Las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal deberán coordinarse y brindar los apoyos que sean requeridos por la Secretaría de Salud para la instrumentación de las medidas de mitigación y control de la enfermedad causada por el SARS-CoV2 (COVID-19) en nuestro país.*

(...)

- III. Derivado del **DECRETO** citado en el punto que antecede, el C. Jorge Carlos Alcocer Varela, en su carácter de Secretario de Salud, emitió el Acuerdo por el que se establecen acciones extraordinarias



para atender la emergencia publicado en el Diario Oficial 2020, en su ARTÍCULO PRIMERO reza lo siguiente:

sanitaria generada por el virus SARS-CoV2, de la Federación el día 31 de marzo del año

(...)

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Se establece como acción extraordinaria, para atender la emergencia sanitaria por el virus SARS-CoV2, que los sectores públicos, social y privado deberá implementar las siguientes medidas:

*I. Se ordena la suspensión inmediata, del 30 de marzo al 30 de abril del 2020, de las actividades no esenciales, con la finalidad de mitigar la dispersión y transmisión del virus SARS-CoV2 en la comunidad, para disminuir la carga de enfermedades, sus complicaciones y la muerte por COVIDS-19 en la población residente en el territorio nacional;*

(...)

- IV. En el contexto nacional, es importante mencionar que mediante el Comunicado de Prensa No. 059/2020, el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación informó que la suspensión de actividades jurisdiccionales del 18 de marzo al 19 de abril del año en curso, debido a la situación sanitaria del país por el Coronavirus COVID-19, lo que implica la no celebración de sesiones del Pleno, audiencias y suspensión de plazos procesales.
- V. Por su parte, el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, el día 20 de marzo de 2020 a través del Acuerdo ACT-EXT-PUB/20/03/2020.02, aprobó diversas medidas ante la contingencia generada por el denominado virus COVID-19, decretando la suspensión de plazos y términos de todos los trámites, procedimientos y medios de impugnación competencia del Instituto, para el periodo del 23 de marzo al 17 de abril del año 2020, y con fecha 25 de marzo de 2020, mediante el Acuerdo ACT-PUB/25/03/2020, se determinó la suspensión provisional de las sesiones del Pleno de dicho Instituto.
- VI. Así como lo acordado en el Pleno del Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco (ITEI), en su Tercera Sesión Extraordinaria celebrada el día 30 de marzo del año 2020, contenido en el Oficio número AGP-ITEI/006/2020, mediante el cual en el punto **PRIMERO** del citado Acuerdo determinó lo que a continuación se transcribe:

(..)

**PRIMERO.** Se amplía la suspensión de los términos de todos los procedimientos administrativos previstos en las leyes en las materias para todos los sujetos obligados del estado de Jalisco, hasta el 17 de abril del año en curso, con la finalidad de mantener las medidas que evitan la propagación de contagios del virus Covid-19.

*Esta suspensión podrá prorrogar su persisten las causas que la motivan, para lo cual deberá efectuarse la correspondiente declaratoria por parte del Pleno de este Instituto.*



Durante la suspensión  
sesiones del Pleno del

señalada, no se celebrarán  
Instituto.

**TERCERO.** Se amplía la suspensión de actividades presenciales en las oficinas del Instituto, declarándose inhábiles los días que comprenden hasta la fecha señalada en el acuerdo primero. Los servidores públicos del Instituto, continuarán llevando a cabo las actividades propias de su encargo, a distancia, y bajo la coordinación y supervisión de sus superiores jerárquicos.

Este pleno, una vez analizado el estado que guarde la entidad federativa en materia de contagios por el virus Covid-19, realizará una valoración respecto de la pertinencia de reanudar actividades administrativas en las instalaciones del Instituto para el período que comprende del 13 trece al 17 diecisiete de abril del año en curso, bajo las medidas aprobadas mediante Acuerdo General del Pleno AGP-ITEI/004/2020, privilegiando el trabajo desde casa para el personal mayor a 60 años, mujeres embarazadas o en lactancia, madres o padres al cuidado de hijos que cursen la educación primaria, así como enfermedades crónicas, e implementando un sistema de guardias para los funcionarios que no se encuentren en tales supuestos.

**QUINTO.** Se aprueba el primer periodo vacacional del Instituto, que comprenderá del 6 seis al 10 diez de abril del año en curso; días que permanecerá suspendidas los plazos de los procedimientos administrativos, y que serán considerados inhábiles en los términos de los numerales primero y segundo del presente acuerdo.

(...)

Derivado de lo anterior, el suscrito tiene a bien emitir el presente, en los siguientes términos::

#### **ACUERDO:**

**PRIMERO.** Se **DA CUMPLIMIENTO** al **DECRETO** por el cual se declaran acciones extraordinarias en las regiones afectadas de todo el territorio nacional en materia de salubridad general para combatir la enfermedad grave de atención prioritaria generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19), publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 27 de marzo del año 2020.

**SEGUNDO.** Se **DA CUMPLIMIENTO** a lo ordenado en el **ARTÍCULO PRIMERO punto I** del Acuerdo por el que se establecen acciones extraordinarias para atender la emergencia sanitaria generada por el virus SARS-CoV2, emitido por el C. Jorge Carlos Alcocer Varela, en su carácter de Secretario de Salud, publicado el día 31 de marzo del 2020 en el Diario Oficial de la Federación, respecto a la acción extraordinaria consistente en la suspensión inmediata del 30 de marzo al 30 de abril del año 2020, de las actividades no esenciales, con la finalidad de mitigar la dispersión y transmisión del virus SARS-CoV2 en la comunidad para disminuir la carga de enfermedades, sus complicaciones y la muerte por COVID-19 en la población residente en el territorio nacional.



**TERCERO.** Se **HACE CONOCEDOR** del contenido del Acuerdo General del Pleno del Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco, mediante el cual se determina **AMPLIAR** la suspensión de actividades presenciales en las oficinas del Instituto, así como los días inhábiles hasta el 17 de abril del 2020, así como del primer periodo vacacional del ITEI del 6 al 10 de abril del año 2020, y la permanencia de la suspensión de los términos de todos los procedimientos administrativos previstos en las Leyes de la materia para todos los sujetos obligados del Estado de Jalisco, con la excepción establecida en el Acuerdo General del Pleno AGP-ITEI/005/2020; lo anterior con la finalidad de mantener las medidas que evitan la propagación de contagios del virus COVID-19.

**CUARTO.** De igual forma, continúa la **SUSPENSIÓN** de las sesiones ordinarias o extraordinarias por el Consejo de Administración del Organismo Público Descentralizado denominado "Organismo Operador del Parque de la Solidaridad" hasta nueva indicación

**QUINTO.** Se continúa la **SUSPENSIÓN** de las sesiones ordinarias o extraordinarias del Comité de Adquisiciones de este Organismo hasta nueva indicación.

**SEXTO.** Este Acuerdo podrá ser adicionado o modificado, tomando en consideración el avance, propagación o evolución del brote COVID-19, así como las disposiciones que en su momento emita el Gobierno del Estado de Jalisco y las instancias competentes.

**SÉPTIMO.** Se continuará laborando en este Organismo a puerta cerrada, mediante guardias siguiendo los criterios y lineamientos emitido por la Secretaría de Salud, para garantizar la suficiencia, oportunidad y continuidad en la prestación de servicios que sean esenciales para la sociedad.

**OCTAVO.** Publíquese el presente en los estrados del Organismo a efecto de dar cumplimiento a los Acuerdos citados en el cuerpo del presente documento, y que los empleados conozcan los alcances del documento y acaten su cumplimiento.



## TRANSITORIOS

**ÚNICO.** El presente acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en los estrados de este Organismo.

### CÚMPLASE:

ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMA EL C. LIC. BELIZARIO LÓPEZ GÓMEZ, DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO **“ORGANISMO OPERADOR DEL PARQUE DE LA SOLIDARIDAD”**.

Atentamente

**LIC. BELIZARIO LÓPEZ GÓMEZ**



**PARQUE  
SOLIDARIDAD  
GOBIERNO DEL ESTADO  
R.F.C. OOP 920229 FH1  
ALECON No. 300  
GUADALAJARA, JAL.  
TEL: 36 08 66 11**

DIRECTOR GENERAL DEL **“ORGANISMO OPERADOR DEL PARQUE DE LA SOLIDARIDAD”**

C.c.p. Archivo – Oficina Administrativa  
BLG/Mccc